

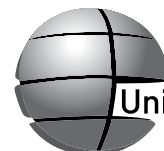


Alimentos Funcionales y Nutrición

Ciencia, regulación y mercado: conozca
la situación actual y últimas novedades



Madrid, 21 de junio de 2010
Auditorio Unidad Editorial



Unidad Editorial
Conferencias
Formación

Alimentos Funcionales y Nutrición

Estimado amigo,

El Reglamento 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos ha sido modificado tras la aprobación del Nuevo Reglamento 116/2010. La modificación afecta al uso de las declaraciones en relación con los ácidos grasos Omega 3, las grasas monoinsaturadas, las grasas poliinsaturadas y las grasas insaturadas.

Sin embargo, la Comisión se muestra reacia a añadir nuevas declaraciones nutricionales, lo que plantea muchos problemas a la industria alimentaria que, en amplia medida, sigue utilizando declaraciones no incluidas y que querría ver incluidas en el anexo del Reglamento de Declaraciones.

Por otra parte, un reciente informe de la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) ha establecido que los datos contenidos en los estudios científicos que se presentan con la solicitud de una declaración alimentaria no serán objeto de protección cuando esos estudios se hayan hecho públicos con anterioridad a dicha solicitud. Esto plantea un problema para las empresas del sector a la hora de elaborar y preparar los dossiers que deben acompañar las solicitudes de autorización de las declaraciones, entre otros aspectos.

Conscientes de la importancia que tienen para el sector estas particularidades normativas, y con el objetivo de conocer las distintas categorías y la forma de evitar riesgos en el mercado nutricional, **Unidad Editorial Conferencias y Formación** organiza en **Madrid** el próximo **21 de junio 2010** su **V Encuentro Especializado en Alimentos Funcionales y Nutrición** en el cual tendrá la oportunidad de conocer:

- » Cuál es la situación actual de la lista comunitaria por la que se autorizan las declaraciones de propiedades saludables bajo el Reglamento 1924/2006.
- » Situación actual de la frontera entre alimentos y medicamentos.
- » Los derechos de exclusiva y el Reglamento CE/1924 de declaraciones (artículo: 13.5).
- » Fundamentos de mercado para la inclusión de declaraciones de propiedades saludables en los productos dietéticos y complementos alimenticios.
- » Principales empresas del sector ante el reto de la implantación del Reglamento sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables: Puleva Food, Unilever España y Capsa.

En la seguridad de que este Encuentro sea de su interés, reciba un cordial saludo,

María Trullenque Martínez

Directora de Programas

UNIDAD EDITORIAL CONFERENCIAS Y FORMACIÓN

Patrocina:



En PULEVA trabajamos por el bienestar de toda la familia. Comenzamos cada día con la ilusión de emplear nuestra experiencia y conocimiento en ofrecer alimentos saludables y llenos de placer. El ritmo de vida actual dificulta llevar una alimentación completa y equilibrada, que es el principal factor determinante de la salud. Nos esforzamos en conocer las necesidades nutricionales propias de cada edad y destinamos recursos para investigación y desarrollo con el fin de elaborar alimentos de primera calidad, que ayuden al mantenimiento de la salud, a mejorarla e incluso a prevenir ciertas enfermedades.

Esta filosofía guió el nacimiento de PULEVA y ha convertido a esta empresa en pionera en el desarrollo de alimentos saludables. En 1974 se creó nuestro Departamento de I+D, que ha sido y es uno de los principales motores de la compañía, gracias a importantes hitos como el desarrollo de la primera fórmula infantil con nucleótidos o el primer producto lácteo enriquecido en ácidos grasos Omega 3.

Somos una empresa comprometida con la mejora de la calidad de vida de la población, y por eso impulsamos acciones solidarias y humanitarias, actividades culturales y artísticas y colaboramos en investigaciones científicas en el ámbito de la salud y la nutrición.

En definitiva, Salud, Familia, Confianza, Innovación, Educación, Respeto, Solidaridad y Compromiso son los valores representativos de Puleva Food, una compañía que en 2010 cumplirá 100 años al servicio de la población.

Agenda

9.00 Recepción de los asistentes y entrega de la documentación

9.15 Saludo y bienvenida:

Dr. José Luis de la Serna
Director
EL MUNDO SALUD

Apertura de Honor:

D. Roberto Sabrido
Presidente
AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición)

Modera la mañana:

D. Eduardo Corral Román
Subdirector General de Nutrición y Seguridad Alimentaria
PULEVA FOOD

Intervención Especial:

9.30 **Los alimentos funcionales en el mercado español y europeo**

No existe una definición reglamentada que establezca la definición de alimentos funcionales, sólo en el ámbito científico encontramos definiciones que nos acercan a este concepto.

El consumidor puede percibir que un alimento funcional está asociado a innovación, pero hay que señalar que tanto los alimentos naturales como aquellos que hayan sufrido un proceso de transformación tecnológica por la industria pueden tener estas características. El MARM defiende la coexistencia de productos tradicionales con novedosos y también apoya la inversión en I+D+i en ambos grupos de productos.

Aunque el consumo de estos productos es todavía minoritario, se constata una demanda creciente de los mismos porque responden a necesidades de determinados sectores y grupos de población.

Es necesario dejar claro que muchos de los alimentos tradicionales que forman parte habitual de nuestra dieta y de nuestro modelo alimentario pueden considerarse alimentos funcionales en sí mismos, como es el aceite de oliva, aceitunas, cereales...

Las medidas legislativas que se están adoptando, en materia de información de los alimentos, en el ámbito internacional, van encaminadas a cumplir los objetivos de proteger al consumidor y garantizar la transparencia del mercado, evitando la competencia desleal de los operadores.

- » Concepto de alimento funcional
- » Evolución científica y tecnológica
- » Declaración de propiedades nutricionales beneficiosas (marco regulatorio)
- » Tendencias del mercado
- » Visión del MARM (modelo alimentario)

Dña. Elisa Revilla
Subdirectora General Adjunta de Planificación y Control Alimentario
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

10.00 Coloquio y preguntas

MARCO JURÍDICO DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Panel de Expertos:

10.15 **Situación actual de la lista comunitaria por la que se autorizan las Declaraciones de Propiedades Saludables bajo el Reglamento 1924/2006**

La Comisión Europea debía de haber adoptado la lista definitiva de declaraciones permitidas antes del pasado 31 de enero de 2010. Este plazo legal no se ha cumplido, y se espera que la lista se adopte entre abril y julio de 2010. Según el artículo 28(5) del Reglamento 1924/2006, hasta que la adopción de la mencionada lista comunitaria no se realice, podrán efectuarse las declaraciones de propiedades saludables a las que se refiere el artículo 13(1) (a) bajo la responsabilidad de los operadores de las empresas alimentarias, siempre y cuando se ajusten al Reglamento y a las disposiciones nacionales.

El Artículo 13(1)(a) hace referencia a las declaraciones de salud que describen la función de un nutriente u otra sustancia en el crecimiento, el desarrollo y las funciones corporales.

De otro lado, la industria sigue presentando solicitudes de declaraciones según los artículos 13(5) y 14 del Reglamento que en su mayoría están siendo rechazadas por EFSA.

- » Situación actual de evaluación de las declaraciones de propiedades saludables por el artículo 13(1)
- » ¿Cuáles son los requisitos para presentar las solicitudes de declaraciones por los artículos 13(5) y 14 ante la EFSA?
- » Una vez la EFSA haya evaluado la totalidad de la lista de declaraciones presentadas, ¿cómo actuará la Comisión Europea? ¿Qué periodo de tiempo se estima para poder contar con una reglamentación definitiva sobre declaraciones de propiedades saludables?
- » ¿Cómo está previsto publicar la lista de declaraciones del artículo 13(5) asumiendo el retraso que implicaría en dos olas?
- » ¿Cómo quedarían las alegaciones pendientes de evaluación?
- » ¿Se publicará una lista de declaraciones "no aprobadas"?
- » ¿Cuáles son los requisitos para presentar las solicitudes de declaraciones por los artículos 13(5) y 14 ante la EFSA?
- » ¿Cuál es el estado actual de las alegaciones?

Dña. Yolanda Sanz Herranz
Miembro Del NDA Panel
EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria)
Investigadora Científica
Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimento (IATA)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

D. Andreu Palou
Presidente Comité Científico
AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición)

Dña. María Dolores Gómez
Jefe del Área de Gestión de Riesgos Nutricionales
AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición)

11.45 Coloquio y preguntas

12.00 Café

12.30 Situación actual de la frontera entre alimentos y medicamentos

Hoy en día la frontera entre el medicamento y el alimento es una cuestión espinosa. No se trata sólo de una cuestión legal, sino de un tema fundamental cuando se trata de introducir y posicionar un producto en el mercado. Conocer las distintas categorías y las formas de evitar los riesgos de ser considerado un medicamento son fundamentales para cualquier empresa del sector alimentario que desee lanzar un nuevo producto funcional.

SIN UNA NORMATIVA EUROPEA

Alimentos funcionales. ¿Beneficiosos para la salud o caros?

- La Autoridad Europea para la Seguridad Alimentaria ha analizado 400 productos.
- Más del 80% de las aseveraciones de sus reclamos carecen de todo fundamento científico.

'Cuida tu corazón', 'Reduce tu colesterol', 'Mejora tus defensas', 'Fortalece tus huesos', 'Mejora tu flora bacteriana', 'Te ayuda a adelgazar', 'Evita la hipertensión', 'Mejora tu rendimiento', 'Regula tu ritmo intestinal'... Éstas y muchas otras afirmaciones semejantes aparecen cada vez con mayor frecuencia en las etiquetas de los alimentos.

Leches enriquecidas con calcio, lácteos modificados para contener ácidos grasos Omega 3, toda clase de productos integrales, pobres en azúcar o bajos en sal, bebidas isotónicas o energéticas, margarinas con ácido oleico, bebidas con Lactobacillus... La moda de los alimentos funcionales ha convertido los estantes de los supermercados en una especie de farmacias, desde la veterana sal yodada hasta los huevos DHA puestos por gallinas alimentadas con algas para contener menos colesterol.

Todos estos productos son, invariablemente, más caros que sus parientes pobres, pero ¿cumplen lo que prometen? No, según la Autoridad Europea para la Seguridad Alimentaria (EFSA).

EL MUNDO SALUD. 23 de marzo de 2010

- » Primer paso: ¿en qué categoría se clasificará el producto que se va a comercializar?
- » Productos "frontera" vs productos "milagro"
- » Resoluciones sobre publicidad vinculada con la salud

» Sentencias sobre los límites entre el medicamento y el alimento

Dña. Nuria Amarilla
Consejera Delegada. Responsable del Área Alimentaria
EUPHARLAW

13.00 Coloquio y preguntas

13.15 Los Derechos de Exclusiva y el Reglamento CE 1924/2006 de declaraciones (Art. 13.5)

Un reciente informe de la EFSA ha establecido que los datos contenidos en los estudios científicos que se presentan con la solicitud de una declaración alimentaria no serán objeto de protección cuando esos estudios se hayan hecho públicos con anterioridad a dicha solicitud. Si se mantiene el criterio actual, la industria se verá obligada a desarrollar y proteger sus estudios de una forma distinta de la que hasta ahora venía siendo la habitual. Los "proprietary data" son una cuestión compleja, no sólo desde una perspectiva jurídica, sino también porque falta un posicionamiento claro de las distintas administraciones nacionales y de la propia Comisión Europea

- » ¿Qué son y en qué consisten los derechos de exclusiva?
- » ¿Qué son los derechos de propiedad industrial o 'proprietary data'?
- » Dictámenes del Reglamento UE 1924/2006 sobre los derechos de exclusiva
- » ¿Qué es lo que protege según este Reglamento, los estudios científicos o la declaración alimentaria?
- » ¿Conviene publicar los estudios científicos antes de someter un dossier ante la EFSA?

Dña. Silvia Bañares Vilella
Profesora de Derecho Alimentario
UNIVERSIDAD ABAT OLIBA CEU

13.45 Coloquio y preguntas

14.00 Almuerzo

Modera la tarde:

D. Sebastián Romero
Director
FOOD LAW CONSULTANTS

16.00 Hacia una visión racional y objetiva del fundamento científico de las declaraciones

El Reglamento 1924/2006 establece que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables deberán basarse y fundamentarse en pruebas científicas generalmente aceptadas. EFSA ha venido declarando sobre la exigencia de que las declaraciones se apoyen en "pruebas científicas generales aceptadas" aunque

reconoce a menudo que el mayor reto es establecer unos "criterios uniformes" y especialmente "la consistencia en las evaluaciones".

Dos de las controversias más notables son conocer lo que piensa EFSA sobre la diferencia que existe entre la reducción de un factor del riesgo de padecer una enfermedad y la reducción de la enfermedad en sí misma y cómo juzgar el enunciado de una declaración si refleja la prueba científica existente.

- » ¿Cómo obtener las evidencias científicas o *claims* que permitan demostrar las propiedades saludables?
- » Elaboración y preparación de los dossiers que deben acompañar las solicitudes de autorización de las declaraciones
- » ¿De qué manera actuar ante EFSA?
- » ¿Cómo establecer criterios uniformes para la consistencia de evaluaciones?
- » ¿Cómo juzgar el enunciado de una declaración si refleja la prueba científica existente?

D. Xavier Gómez
Director Gerente
TECNOPARC

16.30 Coloquio y preguntas

16.45 **Fundamentos de mercado para la inclusión de declaraciones de propiedades saludables en los productos dietéticos y complementos alimenticios: más allá del reglamento 1924/2006**

La comercialización de los alimentos funcionales está muy ligada a la promoción de sus propiedades nutricionales y de salud. Las declaraciones de propiedades saludables aumentan el valor añadido de este tipo particular de alimentos, mejoran su información para su buen uso e incrementan la competitividad del sector alimentario. Pero en caso de no poder usarse declaraciones por no conseguirse su aprobación el mercado podría verse claramente afectado por no poder promocionarse los beneficios adaptados a lo que el consumidor quiere.

- » ¿Cuáles son las declaraciones más apreciadas por los consumidores?
- » ¿Cómo influyen las declaraciones en la actitud de compra?
- » ¿Seguirán vendiéndose alimentos que no consigan la aprobación de sus declaraciones?
- » ¿Influye la crisis actual en la actitud de compra de los consumidores de alimentos saludables?
- » Las particularidades de los productos dietéticos y los complementos alimenticios
- » Declaraciones obligatorias vs voluntarias
- » El modelo italiano: ¿una nueva vía?

D. Camil Rodiño
Secretario General
AFEPADI (Asociación Empresas de Dietéticos y Complementos Alimenticios)

D. Javier Morán
Socio Director
FOOD CONSULTING&ASSOCIATES

17.45 Coloquio y preguntas

Mesa Redonda: Experiencias Prácticas

18.00 **Principales empresas del sector ante el reto de la implantación del reglamento sobre Declaraciones Nutricionales y Propiedades Saludables**

La implantación del reglamento sobre alegaciones nutricionales y propiedades saludables en los alimentos ha supuesto un importante cambio para las empresas privadas implicadas en la alimentación funcional. Determinar la selección de los nutrientes, la de las cantidades de referencia y cómo deben ser calculados estos perfiles para una posterior evaluación son algunas de las prioridades para cubrir el vacío existente en el campo de la información alimentaria. Además los nuevos mercados emergentes, la competencia, las estrategias de publicidad y la evolución del sector suponen nuevos retos a asumir por las compañías alimentarias. En esta mesa redonda conoceremos los puntos de vista y opiniones de algunas de las principales empresas del mercado.

- » ¿Cómo se está desarrollando el proceso de adaptación legislativo en las distintas empresas españolas?
- » Etiquetado nutricional, *claims* y caracterización: ¿dónde está la barrera?
- » ¿Entienden los consumidores las reclamaciones de salud sobre productos de alimentación?
- » ¿Cómo actuarán las distintas empresas ante aquellas alegaciones no incluidas?

Modera:

D. Miguel Blasco
Director de I+D
AINIA

Intervienen:

D. Federico Lara Villoslada
Coordinador Nacional Científico de Nutrición y Seguridad Alimentaria
PULEVA FOOD

Dña. Raquel Bernácer
Directora Técnica
UNILEVER ESPAÑA

D. Francisco Javier Echevarría
Subdirector General
CAPSA

19.15 Coloquio y preguntas

19.30 Fin de la Jornada



Unidad Editorial
Conferencias
Formación

Organiza:

Unidad Editorial Conferencias y Formación
Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid
Tel.: 902 99 62 00 • Fax: 91 443 69 95
infoconferencias@unidadeditorial.es

Colabora:



V ENCUENTRO ESPECIALIZADO Alimentos Funcionales y Nutrición

Precio por inscrito:

1.100 € + 16% IVA

* Oferta no acumulable a otras promociones en vigor

Descuento:

935 €

+ 16% IVA*

si se inscribe antes
del 26 de mayo
de 2010

Fecha y lugar de celebración

Madrid, 21 de junio de 2010

Auditorio Unidad Editorial
Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid

Tel. Unidad Editorial 902 99 62 00



Hoteles recomendados

- Hotel Nuevo Madrid**
C/ Bausá, 27. Tlf. 91 298 26 00. Distancia a la Sede de Unidad Editorial 1,8 km-6 minutos
- Hotel Confortel Pío XII**
Avda. Pio XII, 77. Tlf. 91 387 62 00. Distancia a la Sede de Unidad Editorial 4,1 km-9 minutos

Cancelaciones

- Si usted no puede asistir, tiene la opción de que un sustituto venga en su lugar, comunicándonos sus datos al menos 24h antes de la Conferencia.
- Para cancelar su asistencia envíenos un e-mail al menos 24h antes de la Conferencia a atclienteconferencias@unidadeditorial.es. En este caso será retenido un 10% en concepto de gastos administrativos.
- En caso de no cancelar la inscripción o hacerlo en menos de 24h, no será reembolsado el importe de la conferencia.

Ventajas fiscales asociadas a esta Conferencia

La cuota de inscripción de esta Conferencia constituye un gasto fiscalmente deducible tanto para empresas, Impuesto sobre Sociedades, como para profesionales, en el cálculo del rendimiento neto de actividades económicas, IRPF. Al mismo tiempo, puede beneficiarse de una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos, por el 5% de su importe.



TRANSPORTISTA OFICIAL

Transportista Oficial

Para Asistentes, Comité Organizador y Ponentes Invitados:

Para vuelos **Nacionales, Europeos e Intercontinentales** destino final el lugar donde se celebre el Evento y v.v. (OW y/o RT):

- 40% de descuento sobre tarifas completas en **Turista**
- 45% de descuento sobre tarifas completas en **Business**

Para vuelos operados por AIR NOSTRUM (IB-8000):

- 30% de descuento sobre tarifas completas **Business y Turista**

Hoteles colaboradores

Indique su asistencia a este evento para formalizar su reserva



Hotel NH Abascal
Teléfono de Reservas: 91 441 00 15
Consulte precio especial



Hotel InterContinental Madrid
Teléfono de Reservas: 91 700 73 00
Consulte precio especial



Hotel Petit Palace Embassy
Teléfono de Reservas: 91 431 30 60
Consulte precio especial

Cómo inscribirse

- Entre en www.conferenciasyformacion.com
- Regístrese como usuario
- Seleccione la conferencia a la que desea asistir y pulse "inscribirse ahora"
- Indique el número de inscripciones y pulse "actualizar total" y a continuación "comprar"
- Compruebe que sus datos están correctos y pulse "enviar"
- Elija forma de pago: Tarjeta VISA Transferencia
- Recibirá automáticamente confirmación de su inscripción vía e-mail

conferencias

● ● ● y formacion.com

C_VENCALIFUN_www

DIARIO MEDICO

S A L U D

Expansión

ELMUNDO.es

Colaboran:



Publicaciones Colaboradoras:

Portales Colaboradores:

